

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	GHU - RES - 001
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 1 de 4

## RESOLUCIÓN No 000090 DE 2020

"Mediante la cual se Actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)**  
En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo en el País, se hace necesario actualizar el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, Identificada con NIT 890.211.142-2, ubicada en la carrera 11 No. 34-52, piso 4, edificio Alcaldía de Bucaramanga, fase II- Bucaramanga- Santander, con línea telefónica 6522777, afiliada a la aseguradora de Riesgos Laborales POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, se encuentra en la clase de riesgo I (uno), es una entidad de carácter técnico, cuya función pública es la de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del municipio de Bucaramanga y su actividad económica corresponde al código 1751501 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL de acuerdo con el decreto 1607 del 31 de Julio de 2002.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedad laborales, de conformidad con la ley 9 de 1979, decreto 614 de 1984 y 1295 de 1994, resoluciones 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud de la época, ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018, Resolución 0312 de 2019, resolución 00066 de 2020 y demás normas que con tal fin se establezcan. Que así mismo la ley 962 de 2005 eliminó el requerimiento de revisión y aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de Protección Social y demás normas que con tal fin se establezcan.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante resolución No. 000332 del 12 de Agosto de 2013, estableció el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual fue debidamente notificado y comunicado a todos los funcionarios de la entidad y actualizado mediante Resolución No. 000139 del 23 de mayo de 2014 y Resolución 000228 de 2017.

Que se hace necesario actualizar el reglamento de higiene y seguridad Industrial de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En mérito de lo anterior,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	GHU - RES - 001
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 2 de 4

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN.** Actualícese el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual queda como sigue a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2646 de 2008, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2566 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 652 de 2012, Ley 1562 de 2012 Resolución 1903 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018, Resolución 312 de 2019 y la Resolución 000666 de 2020. Que así mismo la ley 962 de 2005 eliminó el requerimiento de revisión y aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de Protección Social y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes.

**ARTICULO TERCERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, por la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes.

**ARTICULO CUARTO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga se obliga a promover y garantizar la conformación de un equipo investigador de los Incidentes y Accidentes de Trabajo de conformidad con la resolución 1401 de 2007 y demás normas concordantes.

**ARTICULO QUINTO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento de la Brigada de atención y preparación ante Emergencias, de conformidad con el Decreto

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	GHU - RES - 001
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 3 de 4

ley 1295 de 1994, la resolución 1443 de 2014, el decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes.

**ARTICULO SEXTO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, Implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el decreto 1072 de 2015 la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Los Factores de riesgos existentes en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, están constituidos principalmente por:

Físicos	Exposición a Radiaciones no ionizantes (generados por luminarias tipo LED y pantallas de computador)
Biológicos	Hongos, Virus (COVID-19) y Bacteria
Químico	Uso de sustancias químicas para para aseo y mantenimiento de instalaciones
Biomecánicos:	Posición Sedente Movimientos repetitivos por la digitación para la elaboración de documentos durante la jornada laboral Movimiento y levantamiento de Cargas
Psicosociales	Condiciones de la tarea, altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones.
Condiciones de Seguridad	Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.) Accidentes de Transito Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto) Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador y/o contratista, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, el cual se dará a conocer a todo el personal al servicio de la CMB.

**ARTICULO OCTAVO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga sus servidores y contratistas, darán estricto cumplimiento a disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	GHU - RES - 001
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 4 de 4

**ARTICULO NOVENO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha implementado un proceso de Inducción y reinducción a los funcionarios en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

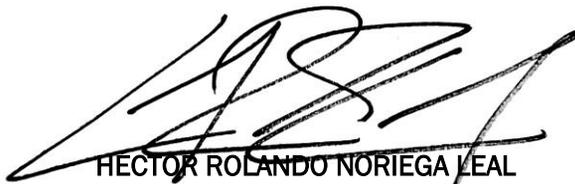
**ARTICULO DECIMO:** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos, dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme por parte del Representante Legal y su publicación y durante el tiempo que la entidad se conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, desarrollo de sus funciones, instalaciones locativas o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, y deroga el artículo único de la resolución No. 000228 de fecha 22 de septiembre de 2017.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga a los 21 días del mes de Mayo de 2020.

  
**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
 Contralor de Bucaramanga (E)

**Proyectó/Elaboró:** Mayra Alejandra Serrano Serrano/Auditora Fiscal 

**Revisó:** Jorge Iván Poveda Castro/Secretario General

**Aprobó:** Gustavo Londoño Saavedra/Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

